

Este martes el gobierno y la Fiscalía General de la Nación presentan la nueva ley contra la violencia intrafamiliar, la 1542 de 2012, que modifica los criterios para tratar este delito.

La nueva norma contempla también la inasistencia alimentaria, y en principio aumenta las garantías para las mujeres víctimas de abusos y agresiones.

El cambio más significativo es que se considera la violencia intrafamiliar como un delito no conciliable y del cual la víctima no puede desistir. Es decir, no puede haber retractación de la persona afectada.

Además, cualquier persona que se entere de un hecho de violencia intrafamiliar o contra la mujer pueda ahora denunciarlo, y las autoridades pueden iniciar de oficio la investigación de este tipo de casos. Cosa que no ocurría antes, pues se requería que el propio afectado denunciara.

La nueva ley contra la violencia intrafamiliar fue impulsada por la bancada de las mujeres en el Congreso y acaba de ser sancionada por el presidente Juan Manuel Santos, quien la presentará este martes en compañía del fiscal general (encargado) Jorge Fernando Perdomo, y el director de la Policía Nacional, el mayor José Roberto León Riaño.

Un problema social

Cristina Plazas, alta consejera para la Equidad de la Mujer dijo en junio pasado, en entrevista con SEMANA, que en el 2011 hubo 43.989 casos de violencia física de pareja reportados. De esa cifra, el 85 por ciento de las víctimas son mujeres. (Ver: «Nunca lograremos la paz si existe violencia en los hogares»).

Por esta razón, explica Plazas, “la violencia intrafamiliar no es un asunto de orden privado (sino) de órdenes social y público”, que merece ser concebida como “un problema estructural de la sociedad”.

Algunos casos que conmocionaron al país

La violación, tortura y asesinato de Rosa Elvira Cely, ocurrida en el Parque Nacional en mayo pasado, causó conmoción y repudio de la ciudadanía. Pero solo es uno de los casos más recientes de los cientos de episodios de violencia intrafamiliar y contra la mujer que se presentan en todo el país cada año. Semana.com recuerda algunos casos emblemáticos en los que mujeres fueron asesinadas a manos de sus

parejas:

-Erika Cecilia Yenneris Gutiérrez:

Un campesino de Ibagué encontró en una bolsa negra una cabeza humana. Luego las autoridades hallaron más restos de un cuerpo. La necropsia estableció que la víctima era Erika Cecilia Yenneris Gutiérrez, esposa del coronel de la Policía Joaquín Aldana, comandante Operativo del Tolima, que ostentaba un historial impecable en su institución. Aldana, victimario de su esposa, se entregó a las autoridades y fue condenado a 33 años de prisión.

-Alejandra Díaz Lezama:

El exconcejal de Bogotá Vladimir Melo fue procesado por la muerte de Alejandra Díaz Lezama. Melo dijo que su esposa había sido asesinada en un intento de robo, pero en el juicio en su contra se determinó que el cabildante había contratado a tres personas para que la mataran.

-Clarena Acosta:

El empresario barranquillero Samuel Viñas llegó en la madrugada del primero de enero del 2010 a la residencia de su esposa, Clarena Acosta, con la que ya había iniciado el proceso de divorcio. Clarena se encontraba en una reunión familiar para recibir el año nuevo en compañía de los dos hijos de la pareja, entre otras personas. Viñas ingresó a la habitación de Clarena y le propinó dos disparos en la cabeza, causándole la muerte. Fue condenado a 42 años y nueve meses de prisión.

-Vivian Paola Urrego Pulido:

Javier Giovanni Ceballos Murcia le propinó 28 puñaladas a su esposa, Vivian Urrego, que le causaron la muerte. El ataque se produjo en un centro comercial de la capital de la República. La mujer ya había sido víctima de maltratos por parte de su pareja, razón por la que había decidido abandonarlo en compañía de su bebé de ocho meses. Angélica Urrego, hermana de la víctima, repudió que Ceballos podría verse beneficiado con una rebaja de la pena por negociar un acuerdo con la fiscalía.